

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa etosuj a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado. Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

Providencias Judiciales

Lerma

D. Rafael Gómez Escolar, Juez de primera instancia de esta villa y su p rtdo,

Por el presente edicto se anuncian a la venta en pública subasta ante este Juzgado los bienes que se expresan y que aparecen embargados en autos de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Luis Tor-dable Arauzo, en nombre propio y su esposa Basilia Alcalde Barcenilla, vecinos de Ruyales del Agua, contra la herencia de Lucinio Merino Antón, vecino que fué de esta villa, ó contra los que se crean con derecho a la misma, la cual tendrá lugar ante este dicho Juzgado al día siguiente hábil una vez transcurridos veinte de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes: Dicha subasta tendrá lugar en el día y hora expresados, y todo licitador, para tomar parte en la misma, acreditará su personalidad y consignará sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; los bienes se venderán separadamente, siendo aprobada la oferta que resultare más ventajosa; se hace saber que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos, y por último, se observarán las demás formalidades legales.

Dado en Lerma a 17 de abril de 1950.—El Juez, Rafael Gómez Escolar.—Por su mandado, Corentino Gómez.

Bienes que se subastan.

La quinta parte proindivisa de una casa y corral, sita en la calle del General Mola, número 8; consta de planta baja, dos pisos y desván, que linda por derecha entrando Milagros Merino, izquierda Filomena Miguel, espalda el corral y E. herederos de Mauro Casado, tasada en 5.000 pesetas dicha quinta parte.

La quinta parte de otra casa y pajar en la calle del Hospital; consta de planta baja y piso, linda por derecha entrando Román Palomero, izquierda calle y espalda corral y Emiliano Varona, tasada en 500 pesetas.

La quinta parte proindivisa de otra casa, sita en la calle de los Pozancos; consta de planta baja, piso

y desván, linda derecha entrando Simón Portillo, izquierda calleja y espalda Corinto López, valorada en 1.600 pesetas.

Cinco cargas de entrada de uva en el lagar bajo la casa del Capellán de las Monjas de San Blas, el cual hace unas doscientas cargas, y linda derecha entrando y espalda calles, izquierda el paso de la bodega titulado de San Blas, bajo la casa también dicha, tasadas en 500 pesetas.

La quinta parte proindivisa de una huerta a las de Arriba, de unos ocho celemines, que linda al N. tapia de las Monjas Carmelitas, sur y E. calleja y O. Corentino Gómez, tasada en 600 pesetas.

La quinta parte proindivisa de una tierra en Valderrelizo, de unos 18 celemines, linda N. y O. arroyo, S. Emilio Castro y E. Lozano Pablos, tasada en 200 pesetas.

Igual porción proindivisa de otra tierra en dicho término, de fanega y media o 36 árras, linda N. arroyo, S. Valentín Pablos, O. Cristina Revilla y E. Francisco Revilla, en 250 pesetas.

La mitad de otra tierra proindivisa, en El Soto, de tres fanegas y un celemin, que linda al N. camino, S. cuesta, E. Mercedes Antón y O. Antonia Peñamedrano, en 3.000 pesetas.

La quinta parte de otra tierra proindivisa, a Las Somadillas, de 15 celemines, linda N. y E. camino, sur, Toribio Rodríguez y O. carretera, en 200 pesetas.

La quinta parte de otra tierra, en la senda del Roble, proindivisa, de unos diez celemines, linda N. Santiago Cuesta, S. Lucas Elena, E. Rafael Pablos y O. la senda, en 100 pesetas.

La quinta parte de otra tierra en Las Tempranas, de doce celemines, que linda al N. linde, S. pradera, E. Emeterio Reve y O. Miguel Calvo, en 200 pesetas.

La quinta parte proindivisa de otra tierra, en La Cañada de Manciles, de unos siete celemines, linda al N. Aniceto Gómez, S. Plácido Cebrián, E. Valentín Pablos y oeste cañada, en 100 pesetas.

La quinta parte de otra tierra proindivisa, en Valdelobos, de 18 celemines, que linda al N. Hilario García, S. Emiliano Varona y este y O. Esteban Reye, en 150 pesetas.

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

Don José Manuel Martínez Salviejo, Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 19 de 1950, contra Juan Luis Arrarás Larramendi, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta. Vistos por el señor don Ricardo Gordejuela Gómez de Ca-diñanos, Juez Comarcal sustituto de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas, sobre hurto, contra Juan Luis Arrarás Larramendi, de 27 años de edad, natural de San Sebastián y de ignorado paradero.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Luis Arrarás Larramendi, a la pena de veinte días de prisión, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de hurto, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gordejuela.—Rubricado.

Publicación.—La presente sentencia fué dada y publicada por el señor Juez Comarcal, en audiencia pública, el mismo día de su fecha. Doy fe.—José Manuel Martínez.—Rubricado.

El encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia inserto, concuerda bien y fielmente con el original que obra en el juicio citado a la cabeza.

Para que conste y sirva de notificación a dicho denunciado, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en los BB. OO. que, visada y sellada por el señor Juez Comarcal, firmo en Miranda de Ebro a 14 de abril de 1950.—V.º B.º, El Juez Comarcal, Inocencio Santos.—El Secretario, José Manuel Martínez.

Don José Manuel Martínez Salviejo, Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 32 de 1949, contra

D. Juan Bautista Ugal Larralde y otro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro a 19 de mayo de 1949. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre orden público, contra Juan Bautista Ugal Larralde, mayor de edad, soltero, hojalatero, sin domicilio conocido, y Rosa Blanco Casal, mayor de edad, viuda, también sin domicilio conocido, a virtud de denuncia formulada por José María Rioja Tobalina.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Bautista Ugal Larralde y Rosa Blanco Casal, a la pena de 100 pesetas de multa a cada uno y reprensión privada de ambos, como responsables en concepto de autores de una falta consumada contra el orden público, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso.—Rubricado.

Publicación.—La presente sentencia fué dada y publicada por el Sr. Juez Comarcal en audiencia pública el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Inocencio Santos.—Rubricado.

El encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia inserto concuerda bien y fielmente con el original que obra en el juicio citado a la cabeza.

Para que conste y sirva de notificación a dichos denunciados, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en los BOLETINES OFICIALES, que visada y sellada por el Sr. Juez Comarcal, firmo en Miranda de Ebro a 13 de abril de 1950.—V.º B.º—El Juez Comarcal, Inocencio Santos.—El Secretario, José Manuel Martínez.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido ante esta Delegación por D. Pedro Hombría Martínez;

Esta Jefatura ha resuelto conceder autorización al peticionario para instalar un taller mecánico, auxiliar y complemento de su fábrica de somniers y camas metálicas «Numancia» de esta capital.

Burgos 13 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Moñís.

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera entre La Cerca y Colina, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos de peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Junta de Traslaloma y Junta de la Cerca y Sindicato Provincial de Transportes, a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Servicio de Quincoces de Yuso a Bercedo.

Burgos 12 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Ayuntamiento de Burgos.

La Excm. Corporación Municipal, en su sesión celebrada el día 22 de los corrientes, acordó llevar a cabo, mediante concurso, las obras de adaptación del Juzgado Municipal en el Palacio de Justicia, con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, y con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal entre las que figuran:

El acto del concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial, a los once días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Te-

niente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Vocal de la Comisión Municipal Permanente, designado por el Excmo. Ayuntamiento para acudir a estos actos y del Sr. Secretario de la Corporación que autorizará el acto, el cual se celebrará a las doce horas con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, celebrándose dicho acto, a las doce horas.

La entrega de las proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina en cualquier día hábil desde el siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración del concurso, debiendo constituirse un depósito por la cantidad de ochocientas noventa pesetas con cincuenta céntimos (890'50 pesetas), equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación fijado en cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (44.975'44 pesetas).

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal a satisfacción del presentador y del personal del Negociado, bajo sobre cerrado y lacrado en el que se insertará la nota de «Proposición para optar al concurso de las obras de adaptación del Juzgado Municipal en el Palacio de Justicia».

Los licitadores que concurren en calidad de mandatarios presentarán poder bastante por el Oficial Mayor Letrado de esta Corporación, D. Jesús Pérez Córdoba, y en su ausencia por cualquier Letrado, perteneciente al Ilustre Colegio de Abogados de esta Ciudad.

Los licitadores presentarán en sobre aparte, certificado de referencias técnicas, las cuales deberán ser examinadas por la Mesa, asesorada por los técnicos municipales, antes de la apertura de las proposiciones económicas, desechándose sin abrir aquellas que no ofrezcan las debidas garantías.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones facultativas, particulares y económica y administrativas que rigen para este concurso, y a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los Municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten y demás gastos que se originen de este concurso o de él se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de esta Capital.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta (470), se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., piso..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., correspondiente al día... de... de 1950, así como de las condiciones fijadas para el concurso de las obras de adaptación del Juzgado Municipal en el Palacio de Justicia, las cuales acepta en su totalidad y se compromete a tomar a su cargo dichas obras en la cantidad de... (en letra y número) pesetas... céntimos.

Burgos a... de... de 1950.

Firma y rúbrica.

Burgos 28 de marzo de 1950.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Modúbar de la Emparedada

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de nueve viviendas protegidas conforme al proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, se dá cuenta al público del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Estado» el día 25 de marzo del corriente año sobre concurso-subasta relativo a la ejecución de las obras con arreglo al indicado proyecto, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes, que estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en la Delegación Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda en Burgos (calle Madrid, 7) en los días y horas hábiles anteriores al de la celebración del concurso-subasta.

Los pliegos de proposiciones se ajustarán a los modelos establecidos de en el Ayuntamiento en la Delegación Comarcal, dentro de los treinta días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Estado» y durante las horas de diez a doce de la mañana.

El tipo máximo de subasta será el de quinientos veintidós mil ochocientos treinta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos (521.836'52 pesetas) que importa el presupuesto de contrata. Toda proposición se hará admitiendo o mejorando lisa y llanamente dicho tipo, comprometiéndose el licitador a la completa ejecución de las obras del proyecto por una cantidad alzada.

A todo pliego de proposición se acompañará el justificante fehaciente de haberse constituido por el licitador la correspondiente fianza provisional, que será de diez mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con setenta y tres céntimos. El adjudicatario de las obras vendrá obligado a constituir como fianza definitiva la cantidad a que ascienda el cinco por ciento del remate. Ambas fianzas provisional y definitiva serán constituidas en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos en metálico o en valores del Estado a nombre y disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

Cada licitador presentará dos sobres cerrados y lacrados; uno, que contenga las referencias técnicas y económicas y el resguardo de la constitución fianza provisional, y el otro, conteniendo la propuesta económica para las obras.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de los treinta días naturales señalado para la presentación de los mismos, o sea el día veinticinco de los corrientes, constituyéndose la Mesa de Subasta en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente Alcalde en quien delegue, y con asistencia del Letrado Asesor Municipal, Aparejador técnico Municipal, un representante de los beneficiarios y un funcionario del Instituto Nacional de la Vivienda y la de un Notario designado al efecto, que levantará el oportuno documento público. Primeramente se abrirán los sobres de las referencias

técnicas y económicas de los concursantes y se escogerán las que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado que deberá someterse a la aprobación del Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda. Los sobres que contengan las propuestas económicas de los concursantes no escogidos se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante el mismo las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicándose la construcción de las obras a la más económica.

Cada licitador acompañará en el pliego de referencias la documentación sobre remuneraciones, seguros, etc.

El contrato se entenderá celebrado a riesgo y ventura para el adjudicatario quien por ninguna causa podrá pedir su rescisión ni alteración de sus precios ya que la posible revisión de éstos solo podrá tener lugar por virtud de una Ley o disposición de carácter general con fuerza de obligar que llegue a dictarse y que expresamente mande efectuarla con señalamiento de las consiguientes normas reguladoras para llevarla a cabo.

Será obligación del rematante el pago de todos los gastos que ocasiona la subasta, tanto por la inserción de anuncios en los periódicos oficiales o locales, reintegro del expediente, formalización del contrato correspondiente, etc.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones del Reglamento sobre contratación municipal de 2 de julio de 1924 y disposiciones posteriores.

Parque de Intendencia del Aire

Anuncio de concurso

Autorizada por la Superioridad la adquisición de leña y carbón vegetal para confección de ranchos y leña de hornos, en las plazas de Valladolid, León, Burgos y Santiago de Compostela, se hace pública la adquisición de proposiciones hasta el día 29 del corriente mes, debiendo ajustarse las mismas a los pliegos expuestos en este establecimiento, sito en El Pinar, en la Jefatura de Intendencia de la Región, Paseo de Zorrilla, Valladolid, y en las oficinas de las respectivas plazas.

Anuncio por cuenta del adjudicatario.

El Pinar 11 de abril de 1950.—El Secretario, Félix García Martínez.

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 CRUZ ROJA Y
 HOSPITAL PROVINCIAL.
 LAIN CALVO, 18-TELÉFONO 1311

FERRETERIA
Sain Calvo
 Sain Calvo 11-13